



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBDIRECCIÓN DE RADIO, TV Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Requerimiento de Ingeniero Idóneo para la Presentación Solicitudes de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad gubernamental, creada y fundamentada en la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963; el Decreto 175 de 18 de mayo de 1959; el Decreto 775 de 2 de septiembre de 1960 y el Decreto 257 de 3 de septiembre de 1965; con atribuciones técnicas, normativas y de vigilancia para los fines de esta ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Señala la Ley que toda obra de Ingeniería o Arquitectura que se ejecute en el país, deberá estar, según su naturaleza, bajo la responsabilidad técnica de un Ingeniero.

Entre otros aspectos, la citada Ley 15, establece que para ejercer en el territorio de la República las profesiones de Ingenieros se requiere poseer Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en esa Ley.

Señala también la Ley, que todo documento, plano o escrito que hicieren los Ingenieros, deberán ser refrendados con su firma, acompañada de un sello o timbre cuyo diseño adoptará la Junta. Este sello o timbre llevará el nombre, el título y el número del Registro de Idoneidad correspondiente.

Considera la Ley que ninguna oficina del Estado ni entidades nacionales, municipales, autónomas, acogerá ante proyecto, anteproyecto, peritaje, solicitud de licencia para obras o certificados de obras, que no fuere ejecutado y presentado, según sea necesario, de acuerdo con la reglamentación de la Junta, por un ingeniero, o persona Jurídica idónea, en los términos de esta Ley.

En ese sentido, a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) le corresponde expedir el **Certificado de Idoneidad** para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, y las actividades de los Técnicos afines, reglamentando las funciones correspondientes, y así mismo, dado el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería le compete la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones.

Con base en todo lo anteriormente señalado, y siendo los sistemas de radiocomunicación o sistemas de telecomunicación a través de ondas electromagnéticas, obras de ingeniería, requieren realizarse bajo la responsabilidad técnica de un Ingeniero idóneo en esta especialidad.

Aquellas especialidades de la ingeniería reglamentadas por la JTIA que están debidamente **autorizadas y facultadas** para elaborar proyectos, planos, adiciones y especificaciones, diseñar, construir, dirigir, organizar, instalar, aprobar, inspeccionar, fiscalizar, ejecutar, reparar, presupuestar y mantener, entre otros sistemas, equipos y sistemas de radiocomunicación, radiodifusión, televisión, radiolocalización, radionavegación, sistemas

Busca-personas, microondas, estaciones terrenas vía satélite, antenas, redes de antenas, etc., se listan a continuación:

Profesión	Código de Profesión	Normativa
INGENIERO ELECTRÓNICO	012	RESOLUCIÓN 284 DE 17 DE ABRIL DE 1991, GACETA OFICIAL 21789 DE 20 DE MAYO DE 1991.
INGENIERO ELECTRÓNICO Y COMUNICACIÓN	038	RESOLUCIÓN 340 DE 05 DE MAYO DE 1996, GACETA OFICIAL 23058 DE 14 DE JUNIO DE 1996.
INGENIERO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	039	RESOLUCIÓN 342 DE 17 DE JULIO DE 1997, GACETA OFICIAL 23364 DE 28 DE AGOSTO DE 1997.
INGENIERO ELECTRONICO Y DE COMPUTACIÓN	054	RESOLUCIÓN 253 DE 5 DE AGOSTO DE 1998, GACETA OFICIAL 23655 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998.
INGENIERO DE RADIO	131	RESOLUCIÓN 418 DE 12 DICIEMBRE DE 2001, GACETA OFICIAL 24494 DE FEBRERO DE 2002.
INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	156	RESOLUCIÓN JTIA-697 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2005, GACETA OFICIAL 25,507 DE 21 DE MARZO DE 2006.
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	093	RESOLUCIÓN NO.031 DE 5 DE JUNIO DE 2019. GACETA OFICIAL 28832 de 5 DE AGOSTO DE 2019.

Luego de lo anteriormente indicado, esta Autoridad ha considerado exigir como requisito en todas las solicitudes que requieran la asignación de frecuencias, tales como: **Solicitudes de Concesiones (SCT)**, **Solicitudes de Frecuencias Adicionales (SFA)**, **Solicitudes de Cambio de Parámetros Técnicos (SCPT)**, **Solicitudes de Registro Temporal de Frecuencia (SRT)**, entre otras, la **firma y sello de ingeniero idóneo** responsable del sistema de radiocomunicación presentado en la solicitud.

Fecha: 7 de noviembre de 2019